

noviembre 2016

la karishina

núm. 2

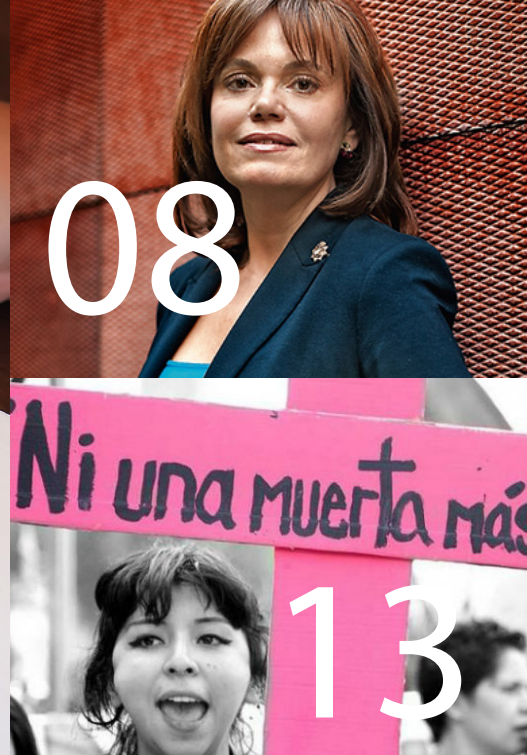
REVISTA DE MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA FeSP



NOS VA
LA VIDA
EN ELLO
NO

a la
violencia de género





- 03** EDITORIAL
Por Julio Lacuerda
- 04** PANORAMA
Por Luz Martínez Ten
- 05** A DEBATE
Menores, víctimas directas de la violencia de género
- 08** DIALOGANDO CON...
Inmaculada Montalbán
- 11** HERRAMIENTAS
20 medidas de actuación ante la violencia de género
- 13** HISTORIA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
La quiero ¿a morir? por Milagros Ruiz-Roso
- 16** VIVIENDO EN IGUALDAD
La "desconocida" ley de violencia por Soledad Murillo
- 18** ADMINISTRACIÓN LOCAL Y AUTONÓMICA
Hay salida a la violencia de género
- 20** EL SINDICATO RESPONDE
- 22** ÚLTIMO MINUTO
- 24** CULTURA

la karishina

'Karishina' es una palabra kwichua que se le atribuye a la mujer que no cumple con el rol femenino establecido.

Redacción y colaboradores
Equipo Mujer y Políticas Sociales FeSPUGT

Redacción
Secretaría de Mujer y Políticas Sociales FeSPUGT
Avda. de América, 25 - 3ª planta
28002 Madrid
Tel: (+34) 91 589 7023/7190
mail: mujerpsociales@fesp.ugt.org
igualdad.federal@fesp.ugt.org
<http://www.fspugt.es/>

Diseño y maquetación
Equipo Mujer y Políticas Sociales
FeSPUGT
Cyan, Proyectos Editoriales, S.A.

Ilustrador
Mauricio Maggiorini

Fotografías
Archivo propio y Thinkstock





<< LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN, EXIGE UN PACTO DE ESTADO CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO, DONDE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEBE JUGAR UN PAPEL FUNDAMENTAL COMO GARANTE, DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS POR LA LEY 2004>>

NO A LA VIOLENCIA DE GÉNERO NOS VA LA VIDA EN ELLO

En 1993 Naciones Unidas aprueba la Declaración sobre la eliminación de la Violencia Contra las Mujeres en la que se afirma que la violencia de género deteriora o anula el desarrollo de las libertades, la libertad individual y la integridad física de las mujeres. De esta forma, se hacía visible una de las consecuencias más terribles de una cultura patriarcal, que en todo el mundo, atenta contra los derechos fundamentales de las mujeres, ya que se ejerce contra ellas, por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

El reconocimiento en el marco de los tratados y legislación internacional supuso un momento de inflexión en las sociedades democráticas, en las que se reconoce que la violencia que sufren las mujeres no deben ser ocultadas en la "intimidad de las relaciones" ni pertenecen al "ámbito privado" sino que constituyen un problema social que nos compete al conjunto de la ciudadanía y sobre el que hay que actuar desde todos los ámbitos.

En este sentido, una de las medidas más importantes que se han adoptado en España, fue en el año 2004, la aprobación de La Ley Integral de la Violencia de Género que además de crear órganos específicos y establecer una conexión directa ente igualdad y violencia de género, incorpora medidas tan necesarias como la protección en el ámbito social para justificar las ausencias del puesto de trabajo de las víctimas de la violencia de género, posibilita su movilidad geográfica, la suspensión con reserva del puesto de trabajo y la extinción del contrato, así como medidas de apoyo económico para que las víctimas de la violencia de género generen derecho a la situación legal de desempleo cuando resuelvan o suspendan voluntariamente su contrato de trabajo. En idéntico sentido prevé medidas de apoyo a las funcionarias públicas que sufran violencia.

Sin embargo, debemos señalar, que a pesar de la idoneidad de una Ley, que fue aprobada por unanimidad en las Cortes Españolas, la ausencia de recursos y medios apropiados para su desarrollo, está dificultando enormemente la prevención, ayuda y seguridad para mujeres, hijas e hijos víctimas de violencia de género. No solo, no hemos conseguido detener el número de víctimas, sino que estamos asistiendo a situaciones de violencia en edades cada vez más tempranas. Y es que los recortes que se vienen sucediendo desde el año 2010 han acumulado una caída de un 26%.

La gravedad de la situación, exige un Pacto de Estado contra la violencia de género, donde la Administración Pública debe jugar un papel fundamental como garante, desde una perspectiva integra, de las actuaciones previstas por la Ley 2004. Para ello es necesario tomar medidas urgentes que requieren de medios y recursos en todos los niveles. Desde los juzgados, la policía, los servicios sociales, la sanidad o a la educación. Desde FeSP UGT seguiremos trabajando por una sociedad libre de violencia de género. Nos va la vida en ello.

Julio Lacuerda
Secretario General de FeSP UGT



<< DOMINACIÓN DE SU PAREJA O EXPAREJA QUE LA FUERZA A OCUPAR UNA POSICIÓN DE SUBORDINACIÓN Y VULNERABILIDAD SIN IMPORTAR SU SITUACIÓN LABORAL, SOCIAL O CULTURAL.>>

¿POR QUÉ LE LLAMAMOS VIOLENCIA DE GÉNERO?

La violencia de género es aquella que se ejerce sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, y como veremos a continuación se diferencia de la violencia doméstica o la violencia a la infancia. España adoptó este término en la Ley Integral contra la Violencia de Género en 2004, para adecuarse a la normativa internacional, desarrollando una de las normativas más avanzadas y completas para la protección y prevención de las mujeres.

Es importante subrayar que la violencia de género no puede explicarse a partir de causas como la conflictividad propia de las relaciones de pareja, ni de factores ocasionales como ingestión de alcohol o drogas u otros como el paro o la pobreza. Causas, que pueden incidir pero que no son los desencadenantes. La violencia de género no es un problema individual o un acto aislado, sino una cuestión que hunde sus raíces históricas en un sistema patriarcal sustentado en la desigualdad. Por tanto, la violencia de género está directamente asociada a las relaciones asimétricas de poder entre mujeres y hombres, en el que la mujer sufre la violencia machista como manifestación extrema de dominación de su pareja o ex pareja, que la fuerza a ocupar una posición de subordinación y vulnerabilidad, sin importar su situación laboral, social o cultural.

La violencia doméstica, violencia familiar o violencia intrafamiliar comprende todos aquellos actos violentos, desde el empleo de la fuerza física, hasta el acoso o la intimidación, que se producen en el seno de un hogar y que perpetra, por lo menos, a un miembro de la familia contra algún otro familiar. En la violencia familiar, los conflictos surgen como resultado de una relación disfuncional entre las personas que comparten un techo, la violencia puede surgir tanto del hombre como de la mujer hacia los integrantes más vulnerables de la familia. La diferencia entre violencia de género y violencia doméstica reside, en que una apunta a la mujer (se ejerce contra las mujeres por el simple hecho de serlo) y la otra a la familia como sujetos de referencia.

La violencia hacia la infancia se define como toda lesión, física o psicológica no accidental que se produce como consecuencia de acciones físicas, emocionales o sexuales de comisión u omisión que ponen en riesgo el desarrollo normal del niño a nivel físico, psicológico y/o emocional (1). "Toda acción, omisión o trato negligente, no accidental, que prive al niño de sus derechos y de su bienestar, que amenacen y/o interfieran su ordenado desarrollo físico, psíquico y/o social, cuyos autores pueden ser persona, instituciones o la propia sociedad" (2). Si bien es cierto que la violencia de género tiene consecuencias tanto en las y los menores que son víctimas directas, como en el resto de la familia, es fundamental recordar que se ejerce contra las mujeres. Este año desde FESP UGT queremos alzar la voz una vez más, reclamando las medidas necesarias para parar esta herida en la que todas y todos estamos implicados. Nos va la vida en ello.

Luz Martínez Ten
Secretaria de Mujer y Políticas Sociales de FeSP UGT

(1) A.Martinez Roig y J.paul de Ochoterena . Maltrato y abandono de la infancia. Ediciones Martin Roca. Madrid. 2.00

(2) Lila Larrondo. "prevención del maltrato infantil en contextos sanitarios y escolares" En Violencia intrafamiliar. Blanca Gomez-Bengochea. Universidad Pontificia de Comillas, Madrid 2009



MENORES

Víctimas directas de la violencia de género

Tuve la oportunidad de participar en una investigación con el equipo AIRE, para el Observatorio Estatal de Violencia de Género, sobre las consecuencias de la violencia de género en sus hijas e hijos. Fueron meses de trabajo de campo en el que a través de las entrevistas con las chicas y chicos, con sus madres y profesionales pudimos atisbar una tragedia que ha permanecido invisible hasta la aprobación de la Ley de la Infancia y la Adolescencia en agosto de 2015, donde se reconoce, que los y las menores expuestos a la violencia de género son víctimas directas.

POR LUZMARTINEZ TEN SECRETARIA MUJER Y
POLÍTICAS SOCIALES FeSP UGT

A pesar de la gravedad de la situación, aún está pendiente el desarrollo de la Ley, programas de prevención, medidas de protección, acompañamiento y recuperación en los ámbitos judiciales, sanitarios, educativos o sociales.

Para entender como las hijas e hijos viven la violencia existe una imagen muy gráfica que reiteradamente nos explicaban en las entrevistas. Se trata del momento en el que el maltratador, introduce la llave en la puerta de casa. Así lo recordaba Lucía, de 18 años: "Desde muy pequeña, al escuchar el sonido de su llave al entrar, yo ya sabía lo que iba a ocurrir. Cuando llegaba de mal humor intentaba pasar lo más desapercibida posible, encerrándome en mi habitación, pero ni siquiera allí me sentía segura. Hasta el gato se escondía debajo de mi cama"

Este sencillo gesto, ilustra el estado de tensión e inestabilidad permanente que viven las y los menores en su hogar. Un lugar donde deberían encontrar la seguridad y la protección que les permita crecer sin miedo. En palabras de Barudy la ausen-



<< CUANDO SOMOS RESILIENTES PODEMOS DOBLARNOS NO FRACTURARNOS >>

Desarrollo de la Ley y recursos.

Desde las instituciones educativas, sociales, jurídicas, sanitarias y jurídicas tenemos la obligación de desarrollar programas de atención, apoyo y protección para ayudarles a hacer un punto y aparte, de forma que que prosigan con sus vidas, aprendiendo a manejar las emociones, comprendiendo que siempre tuvieron y tienen derecho a relaciones de buen trato y que son un ejemplo de supervivencia.

Desarrollar en ellos y en ellas un auto concepto positivo, una identidad segura en el que prevalezca el respeto y el amor por uno mismo y una misma. Enseñarles a relatar lo que vivieron para poder superarlo.

Enseñarles a amar y a ser amadas y amados desde los buenos tratos. Es posible reconstruir la vida cuando se recibe la ayuda adecuada. Que la Ley no quede en el olvido. Las y los menores víctimas de violencia de género necesitan de un camino para continuar.

cia de buen trato se traduce en maltrato, ya que el normal desarrollo de los niños y las niñas requiere, como mínimo, la satisfacción continuada de tres necesidades esenciales, seguridad, afecto y estímulo adecuado a su edad.

Vivenciar la angustia de la madre maltratada, su temor, inseguridad, tristeza, les produce a los hijos e hijas una elevada inseguridad y confusión. Oyen gritos, insultos, ruidos de golpes, ven las marcas que dejan las agresiones, perciben el miedo y el estrés en la mirada de la madre y están inmersos en el ciclo de la violencia (tensión creciente, estallido, arrepentimiento). Esta angustia se traduce en numerosos trastornos físicos, terrores nocturnos, enuresis, alteraciones del sueño, cansancio, problemas alimentarios, ansiedad, estrés, depresión... Los hijos e hijas que conviven con el maltratador, crecen inmersos en el miedo. Son candidatos al estrés postraumático, depresiones por desesperanza, o posibles trastornos de personalidad. Todo ello se puede producir sin un sólo golpe, sin un maltrato "directo". El ejercicio de la violencia siempre afecta a los niños y las niñas, bien como receptores directos, bien como testigos.

La amenaza constante les obliga a desarrollar procesos de control del entorno, con la esperanza de predecir lo que va a ocurrir y poder defenderse. Marta Ramos, psicóloga especialista en violencia de género en la infancia y adolescencia, explicaba:

"Les ocurre igual que a las madres. Ellas están constantemente mirando el móvil, por si llama, e intentando saber dónde está. De la misma forma los niños luchan por tener el control para sentirse seguros. Es un estado de alerta absoluto para controlar la vida. En otros casos, por el contrario, pierden completamente el control de sus vidas. Dejan de percibir el riesgo, porque no asocian la causa con el efecto"

La explicación a las conductas que los niños y niñas adoptan como consecuencia del estrés que se produce con las situaciones del maltrato, se encuentra en la limitación que viven para aprender estrategias de adaptación al medio. Las situaciones de violencia directa o indirecta que sufren, producen graves desórdenes adaptativos, ya que nunca hay una conducta correcta que les garantice que van a evitar el dolor. En un proceso normal, donde el niño o la niña viven en un entorno seguro, aprende a leer las situaciones y las consecuencias de las acciones que realiza. Si se va a la cama a tiempo, si se come todo, si estudia... cada una de las acciones tiene una respuesta positiva de las personas que le cuidan. En las situaciones de maltrato, nada es previsible, ni tiene una lógica que pueda presuponer. Se ven inmersos en una sensación continua de peligro que no pueden evitar. En palabras de la psicóloga Marta Ramos: "las conductas violentas limitan sus estrategias de adaptación y su capacidad de reacción ante las situaciones, porque haga lo que haga, va a sufrir daño. Esta es la razón por la que aparece el estrés. Te estoy sometiendo a un peligro continuo y te anulo la capacidad de reacción. Por esta razón se sienten culpables, tienen la autoestima muy baja. ...".

Resiliencia: Reconstruir la autoestima y la seguridad.

Como hemos comentado, uno de los componentes más importantes de las relaciones afectivas que forjan una persona sana es el hecho de haber sido atendida, cuidada, protegida y educada en periodos tan cruciales de la vida como la infancia y la adolescencia, lo cual determina la capaci-



<< LA VIOLENCIA IMPIDE LA ACEPTACIÓN PERSONAL >>

dad de cuidarse a sí mismo y de participar en dinámicas sociales para atender las necesidades de los demás. En el caso de los y las menores, la violencia impide experimentar la aceptación personal y adquirir confianza en las personas con las que se relaciona. El trastorno del vínculo es el trastorno de los trastornos, puesto que causa daño a una de las características fundamentales de la persona: su capacidad para entenderse a sí mismo y relacionarse de una forma sana y constructiva con los demás.

Para la recuperación se necesita de un proceso terapéutico donde se señale el daño y por lo tanto se les reconozca como víctimas. A partir de la toma de conciencia de los hechos, comienza un trabajo de superación que desde la psicología se denomina resiliencia y que es la capacidad de superación para hacer frente a los problemas de la vida, cuando hemos construido un apego seguro. (...) Este apego te permite la autonomía para responder de forma adaptativa a las circunstancias de tu vida, sin que se pare ante un problema. Cuando somos resilientes podemos doblarnos pero no fracturarnos. Los niños y niñas que han sufrido maltrato no generan esta capacidad de resiliencia, por lo que es necesario construirla en la terapia.

El reconocimiento del daño, la interpretación y la objetivación de los hechos, no hace que se borre lo que han vivido. El trauma no desaparece, pero sí aprenden estrategias para afrontarlo, tomando el control de las emociones y aprendiendo a tomar decisiones que les permitan superar lo vivido y construir alternativas a un aprendizaje de maltrato.

Y tras el reconocimiento, está el desarrollo de un proceso de acompañamiento en el que se les proporcione la ayuda necesaria para la superación de la situación traumática que ha vivido. Por esta razón, es necesario desarrollar programas institucionales para ayudarles a avanzar y construir una identidad equilibrada, que les permita alejarse del maltrato y romper la cadena. Desde la experiencia terapéutica, Marta Ramos nos explica:

“Una vez que son conscientes de que han sido víctimas de un proceso de malos tratos, tenemos que hacerles comprender que es posible reparar el daño (...) el hecho de ser víctimas no les hace vulnerables, en el sentido de que están rotos, sino que por el contrario el hecho de haber salido de una situación de violencia y haberla superado les hace mucho más fuertes y tienen más recursos, que muchas personas que nunca se han enfrentado a situaciones tan extremas. (...) Una vez que han procesado lo ocurrido, pueden cambiar. En este sentido, tienen que comprender que son responsables de su propio cambio, de darle la vuelta, de hacerlo en positivo”.



DIALOGANDO CON INMACULADA MONTALBÁN

Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Ha sido Vocal del Consejo General del Poder Judicial, donde ocupó las presidencias del Observatorio contra la Violencia Doméstica y de Género y de la Comisión de Igualdad.

POR EQUIPO MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES
FeSP UGT

Empezó en Andalucía a trabajar como jueza contra la violencia machista desde muy joven. ¿Qué reflexión hace de aquellos años ochenta y cómo han cambiado las cosas en este tiempo?

La violencia del marido contra la esposa se entendía como una cuestión privada. Muchos opinaban que el derecho era ineficaz para evitarla. Gracias al movimiento feminista se cuestionó la consigna cultural de que los malos tratos formaban parte del contrato matrimonial. Dos décadas después hablamos de violencia de género. Organismos internacionales y leyes han diagnosticado que la raíz está en la desigualdad histórica que sufren las mujeres en las sociedades patriarcales. Lo que antes era privado ahora es cuestión pública, que debemos volver a colocar en las agendas políticas, como asunto prioritario.

¿Cómo han influido los recortes y la crisis económica en la lucha contra la violencia de género?

Desde el año 2010 el presupuesto estatal destinado a prevención ha caído, de manera acumulada en un 26%. Hemos asistido al desmantelamiento de gran parte de las Oficinas de Aten-

ción a las Víctimas. En justicia se paralizó la creación de juzgados especializados y la cobertura de plazas funcionariales vacantes. Sin duda los recortes han frenado el desarrollo de la ley integral.

¿Sigue habiendo resistencias? ¿qué ha visto avanzar en todo este tiempo?

Existen resistencias. Unas veces se manifiestan con la supresión de organismos de igualdad o bien desactivándolos con competencias añadidas. Periódicamente aparecen a través de mitos como el de las denuncias falsas, o culpabilizando a la mujer por su forma de vestir o comportamiento. También han aparecido nuevas estrategias en los litigios como las denuncias cruzadas o el llamado síndrome de alienación parental, que tanto daño está provocando en niños y niñas.

Hace más de diez años que se aprobó la Ley Integral contra la Violencia de Género. ¿Ha funcionado?

Es importante resaltar que la ley no ha terminado de implantarse y necesita seguir desarrollándose. En el ámbito judicial está funcionando, aunque hay que mejorar. Contamos con



<< DESDE EL AÑO 2010 EL PRESUPUESTO ESTATAL DESTINADO A PREVENCIÓN HA CAIDO EN UN 26% >>

juzgados específicos y fiscalía especializada. A diferencia de lo que ocurría en la década de los noventa las primeras amenazas, coacciones o lesiones se sancionan en más del 70% de los casos. Sin duda ha significado un avance porque existe una justicia más rápida y las mujeres tienen a su disposición asistencia letrada. Hay que perfeccionar muchos aspectos. Pienso en la formación en género y en la reparación del daño a las víctimas.

¿Qué análisis hace sobre la evolución de las políticas en violencia de género? ¿Considera que ha habido cambios en la opinión pública?

La políticas en violencia de género no aparece como prioridad política ni motivo de preocupación de la sociedad española, a pesar del número de feminicidios anuales. Nuestra historia reciente demuestra que, cuando se baja la tensión institucional y política en este ámbito, experimentamos un nuevo cuestionamiento de los derechos de las mujeres y un retroceso de más de cuarenta años. En mi opinión, el motor de la ley integral se encuentra en las medidas de prevención, educativas, y hoy por hoy, no parece que esta sea una prioridad política. Se han anunciado Pactos de Estado pero no medidas concretas ni la recuperación de las dotaciones presupuestarias.

La existencia de un alto número de denuncias falsas es un argumento muy utilizado, ¿qué tiene que decir al respecto?

Los datos hablan por sí solos. En 2015 la Fiscalía General del Estado pidió investigar 18 denuncias por presunta falsedad de un total de 129.292 presentadas ese año. Supone una cifra de 0,014%. Son pocas y cuando existen el sistema las detecta e interviene. A pesar de estos datos, el mito de las denuncias falsas tiene amplio eco porque mina la credibilidad de las mujeres y frena sus derechos.

¿Cree que hay un repunte de las agresiones en los jóvenes o hay más visibilidad del problema?

Hay más visibilidad y las nuevas tecnologías permiten coaccionar o amenazar con más facilidad, a través de internet o móviles. El reto es intervenir en el proceso de aprendizaje de nuestros adolescentes e interrumpir la socialización desigualitaria que reciben de sus iguales en los colegios o a través de los medios de comunicación, en los que podemos encontrar contenidos sexistas que alimentan el machismo.

¿Qué papel juega la educación en la erradicación del problema?

Clave. La educación es la vacuna contra la violencia. Lo tenemos pendiente, uno de cada tres jóvenes justifica que su pareja le vigile el móvil. Necesitamos pedagogía sobre la desigualdad estructural, sus causas y consecuencias, tan negativas como la brecha salarial. También hay que explicar que la igualdad real comporta beneficios para el conjunto de la sociedad, para mujeres y hombres. En este punto estamos estancados.



DIALOGANDO CON...

La ley estatal suprimió la asignatura de Educación para la Ciudadanía y no sabemos cómo se garantiza la educación en igualdad de nuestra juventud.

¿Qué pasos debe dar una mujer que sufre violencia para denunciar?

En primer lugar acudir a los servicios especializados. Asesorarse sobre los recursos sociales y asistenciales existentes en la localidad, en caso de necesitarlo. Es muy importante que tenga información completa sobre lo que puede esperar del proceso judicial y que se encuentre acompañada por personal experto. El paso de denunciar no es fácil. Aparecerán presiones sociales, familiares, o reproches.

<< UN PADRE MALTRATADOR NO PUEDE SER BUEN PADRE, SI MALTRATÓ A LA MADRE MALTRATÓ A LOS HIJOS >>

Muchas mujeres afirman que el proceso judicial es tan complejo que en muchas ocasiones hubieran preferido no denunciar...en parte debido a que la víctima tiene que demostrar la culpabilidad de la pareja...y en parte por el temor de que suceda algo a los hijos e hijas. ¿Cree que se cuentan con las suficientes medidas de seguridad para proteger a las víctimas?

La normativa ofrece suficientes medidas de protección. La realidad demuestra que hay que mejorar la detección del riesgo y que no existen suficientes medios. El Estatuto de Protección a las Víctimas se aprobó en 2015 con la advertencia de que no podría suponer incremento de gasto. Entonces ¿cómo realizar la valoración individualizada de riesgo que establece? me preocupa que un solo policía tenga que proteger a decenas de mujeres y la escasez de medios para realizar esa labor. Lo afirman sus sindicatos. Me preocupa que no exista un servicio especializado que atienda las denuncias 24 horas al día.

10 de las 34 mujeres asesinadas este año habían obtenido medida de protección y aun así fueron asesinadas. ¿Las órdenes de protección son efectivas?

Son efectivas. Suponen un freno más frente a la posibilidad de reiteración delictiva. Es cierto que no conjuran el riesgo al cien por cien; pero es que estamos ante una especial forma de criminalidad en la que el agresor trata de demostrar su poder, a veces sin importarle las consecuencias. Cuando una mujer acude a las instituciones, estas tienen la responsabilidad de protegerla.



¿Hay especialistas para trabajar con menores?

Existe una gran diferencia entre los servicios prestados en grandes ciudades y el resto. Aquellas suelen tener disponibilidad de personal experto para apoyar en el interrogatorio a los menores, sala de espera para víctimas y sus hijos e hijas, etc. En el resto no. Es una desigualdad territorial injustificable.

La ley de violencia ha introducido el concepto de víctimas de la violencia para los hijos e hijas ¿cree que un padre que es maltratador debe poder ver u obtener la custodia de los hijos e hijas?

Un padre maltratador no puede ser buen padre. Cuando violenta y quebranta los derechos y la dignidad de la madre, también está afrontando la integridad psicológica de los niños ¿cómo se puede afirmar que los hijos e hijas quedan aparte e inmunes al sufrimiento de la madre? Si maltrató a la madre maltrató a los hijos.

¿Qué ocurre con los menores de edad que sufren violencia de género? ¿Quién tiene la responsabilidad de la denuncia? ¿Qué tipo de medidas se adopta con los menores y jóvenes que maltratan?

Los familiares, amigos, maestros, todos ellos pueden denunciar. La violencia de género es un delito de naturaleza pública que no exige la inicial denuncia de la víctima para ser investigado. En el caso de menores de edad agresores, la investigación y acusación corresponde al Ministerio Fiscal, y las medidas de protección las acuerdan los Juzgados de Menores.



20 MEDIDAS DE ACTUACIÓN ANTE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

1. Pacto de Estado para el desarrollo de la Ley Integral contra la Violencia de Género dotándola de los profesionales y recursos necesarios para su efectiva aplicación en todos y cada uno de los ámbitos de las diferentes Administraciones Públicas.

2. Adopción de medidas de coordinación institucional y recuperación competencial a favor de las entidades locales, implicando a las Unidades de Igualdad de todas las Subdelegaciones de Gobierno en la coordinación de policías, jueces, fiscales, la abogacía de oficio, así como al personal sanitario, en juzgados, policía (estatal, autonómico y local), servicios sociales, oficinas de atención a las víctimas.

3. Dotación de competencias y presupuesto a las Administraciones Locales que son las más próximas a la ciudadanía, y por lo tanto capaces de desarrollar con eficacia las tareas de detección de los casos de violencia .

4. Establecimiento de programas de evaluación, ajuste y corrección de las políticas públicas de protección a la víctima y sus protocolos de funcionamiento, implementando protocolos de investigación con el objetivo de detectar y evaluar que ha fallado cuando hay víctimas después de la denuncia.

5. Verificar la garantía presupuestaria de las políticas de protección contra la violencia de género recuperando el 26% del presupuesto, destinado a las políticas de tratamiento Integral de Violencia de Género y el 75% Políticas de Igualdad.



6. Refuerzo de las políticas de sensibilización en el marco educativo, jurídico, sanitario, social y cultural que impliquen tanto a profesionales como a la ciudadanía en general

7. Desarrollo de programas específicos para aquellas mujeres que por su situación pueden vivir posiciones de más vulnerabilidad. En este contexto, la FeSP exige eliminar todas las trabas existentes para las mujeres migrantes en situación irregular para que puedan acceder al sistema sanitario, y a las medidas de atención integral y protección efectiva contra la violencia de género

8. Desarrollo de la Ley de Infancia y Adolescencia de 2015 que reconoce a las y los menores como víctima directas de violencia genero, dotándola de programas de atención y recuperación psicosocial y educativa de los menores. Dotando de efectiva eficacia a aquellas acciones de protección ante el agresor (modificación del régimen de custodia, visitas y puntos de encuentro) que se incorporaron a nuestro ordenamiento a través de la Ley 27/2003, Reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica (art. 7).



HERRAMIENTAS

9. Derogación legislativa de la LOMCE. y desarrollo de las medidas educativas de Ley para la Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres 2007 y la Ley Integral de Violencia de Género 2004, que señalan la inclusión de la educación afectivo sexual y la educación en igualdad en todos los niveles de la enseñanza obligatoria y la formación inicial y continua del profesorado.

10. Desarrollo de protocolos coordinados de actuación en todos los niveles educativos para actuar ante situaciones de violencia de género entre iguales o en el marco familiar.

11. La derogación de la Ley de Reforma Laboral ya que repercute de forma negativa en la necesaria autonomía económica de la mujer que requiere una mínima solvencia inicial para poder hacer frente a la violencia de género.

12. Inclusión en el temario para el ingreso a la Función Pública, de materias específicas para la formación en igualdad y prevención de la violencia de género

13. Formación inicial y continua para todo el personal implicado en la atención de las mujeres y los menores que puedan estar expuestos o hayan vivido situaciones de violencia de género.

14. Desarrollo desde las Administraciones Públicas, de programas interdisciplinarios de atención integral hacia las mujeres que hayan sufrido violencia de género y a sus hijas e hijos, con el fin de proporcionarles recursos adecuados tanto económicos, educativos, sociales, psicológicos y laborales que logren su recuperación vital y autonomía personal.

15. Introducir en el marco de la negociación colectiva garantías de protección laboral para las víctimas de violencia de género (tales como: apoyo psicológico, médico y jurídico especializado), facilitar permisos retribuidos que eviten cualquier tipo de merma económica y activar medidas de auto organización, que minimicen el perjuicio en la situación laboral de la mujer o en sus legítimos derechos de promoción profesional.

16. Ampliar las medidas de los protocolos de actuación y medidas de protección específicas de los derechos laborales para las trabajadoras víctimas de violencia de género, (anticipos en nómina, acción social preferente en favor de las víctimas y de los menores a su cargo, favorecimiento de permisos para la asistencia a terapias, etc.)



17. Reforzar la difusión de medidas y derechos en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y contra la violencia de género, mediante la formación y sensibilización a las y los negociadores de convenios colectivos, responsables sindicales y trabajadoras y trabajadores en su conjunto para asegurar la garantía, y posible mejora mediante la negociación colectiva, de los derechos laborales y sociales legalmente reconocidos a las trabajadoras víctimas de violencia de género.

18. Políticas de comunicación en medios con el compromiso de los medios de comunicación en aras de procurar un tratamiento adecuado de las diferentes violencias machistas, visibilizándolas, evitando el sensacionalismo morboso en su tratamiento y utilizando un lenguaje y unas imágenes no sexistas.

19. Garantizar medidas para aquellas víctimas de violencia de género que no hayan denunciado (por desarrollar)

20. Cumplimiento de los compromisos internacionales desarrollo del Convenio de Estambul que obliga a ampliar la Ley de Violencia de Género a otras formas de violencia perpetradas contra las mujeres por el mero hecho de serlo. Es una obligación internacional la observancia de otras formas de violencia por razón de género como la violencia sexual, la mutilación genital femenina o el matrimonio forzado y es también responsabilidad estatal dar una respuesta desde los ordenamientos jurídicos nacionales.



LA QUIERO ¿A MORIR?

La noticia de un asesinato siempre nos llena de estupor y provoca que nos preguntemos por qué ocurren estas cosas a nuestro alrededor, esta misma reacción se nos muestra en las pantallas de las televisiones, en busca de la respuesta a la eterna pregunta, acuden al vecindario para conocer el motivo que lleva a una persona a acabar con la mujer que eligió para compartir su vida.

POR MILAGROS RUIZ-ROSO FeSP UGT CLM

Tras indagar entre el sorprendido vecindario y ante la sospecha de que el asesinato pudiera haber sido cometido por violencia de género, el siguiente dato que se proporciona es si la víctima había presentado denuncia, y en el caso de que la respuesta sea afirmativa, si ella contaba con algún tipo de medida legal que la protegiera de su agresor.

Por último nos cuentan datos tales como su edad, que tipo de relación mantenían, cuál era su origen o nacionalidad, si tenían hijos o hijas en común... como si no fuera suficientemente terrible que una mujer sea asesinada por su pareja o ex pareja.

Sin duda el reconocer a través de una Ley que la violencia sobre la mujer es ejercida contra ella por el mero hecho de ser mujer, supone un paso de gigante en un país en el que hace



<< EL 44% DE ENCUESTADAS NO DENUNCIÓ PORQUE EL HECHO "TUVO MUY POCA IMPORTANCIA/ NO ERA LO SUFICIENTEMENTE GRAVE/NUNCA SE LE OCURRIÓ/ PENSO QUE PODÍA RESOLVERLO SOLA" >>

tan solo 38 años, el 50% de su población no alcanzaba a adquirir la condición de ciudadana a lo largo de su vida.

Si a pesar de dotarnos de un amplio elenco de recursos, sin olvidarnos de los recortes sufridos en los últimos años, para atender a las víctimas, la cifra de mujeres asesinadas por sus parejas sigue creciendo, ¿dónde se está fallando?, ¿en qué nos estamos equivocando? No es admisible en una sociedad que se considera avanzada, que una gran parte de su población sea amenazada, se coarte su libertad, tenga que huir, esconderse o que niños y niñas pierdan por este delito a sus madres.

Las respuestas a estos interrogantes las hallamos en las frías cifras contenidas en los informes de Violencia sobre la Mujer y Violencia de Género, que anualmente elaboran el Consejo General del Poder Judicial y la Fiscalía General del Estado, así como el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Macroencuesta de Violencia Contra la Mujer 2015).

En cuanto a las denuncias por delitos de violencia de género, en el año 2015 el incremento de las mismas respecto al año

2014 fue testimonial (1,9%), manteniéndose esta tónica inmovilista en cuanto a quien denuncia, ya que mayoritariamente éstas son interpuestas por las víctimas, residualmente por familiares y personas del entorno más cercano y por último terceros (profesionales de la sanidad, educación, servicios sociales...) Tampoco debemos olvidar que no se denuncian todos los delitos encuadrados dentro de la violencia de género, tal y como se expone en la citada Macroencuesta. Así, un 65% de las mujeres que han sido víctimas de violencia no han acudido ni a la policía ni a los juzgados, señalando además que el 44% de mujeres encuestadas no denunciaron la agresión porque el hecho "tuvo muy poca importancia/ no era lo suficientemente grave/ nunca se le ocurrió/ pensó que podía resolverlo sola". Es decir, minimizó la situación, al no percibirla como grave o incontrolada como para no poder resolverla por sí misma. También, más de una de cada cuatro mujeres, manifestaron no haber denunciado a su agresor por miedo a sufrir sus represalias, o lo que es lo mismo, a que la violencia se incrementase.

El hecho de restar importancia a una agresión; de asumir el empleo de la fuerza como medio válido de relacionarse entre la pareja; la actitud pasiva y tolerante con este delito de quienes rodean a la mujer; la justificación de las actitudes violentas; la de querer creer que pasará o de que no irá a más; el miedo y sentimiento de indefensión que experimenta la víctima. Nada de esto ocurre por casualidad, sino porque subyace una base sociológica y cultural que tolera las actitudes de control hacia la pareja, las amenazas, la desvalorización de la mujer, la perpetuación de los roles e identidades asignados a hombres y mujeres, que legitiman y sustentan un modelo de organización familiar basado en el dominio del hombre y la sumisión de la mujer.

Al estancamiento en el avance hacia una igualdad real y efectiva contribuyen denodadamente quienes, empleando un lenguaje políticamente correcto sobre los principios de igualdad entre hombres y mujeres, no sólo reclaman para sí el papel de víctima argumentando que la violencia no tiene género, sino que además desprecian el uso del lenguaje inclusivo, inventan términos como "feminazi" o "hembrismo" para ridiculizar a las pensadoras feministas o confunden intencionadamente conceptos jurídicos como absolción igual a denuncias falsas. El mensaje que cala en el público es que la violencia no tiene género, equiparando la violencia ejercida contra la mujer en el seno de una relación afectiva con la violencia que se produce entre personas dentro del ámbito familiar. El objetivo que pretenden no es otro que el de perpetuar un modelo de sociedad que les sitúa en una posición de privilegio.

Estos datos son alarmantes, pero lo es aún más, si dirigimos la mirada hacia las nuevas generaciones. La juventud del siglo XXI está creciendo en una sociedad democrática en la que

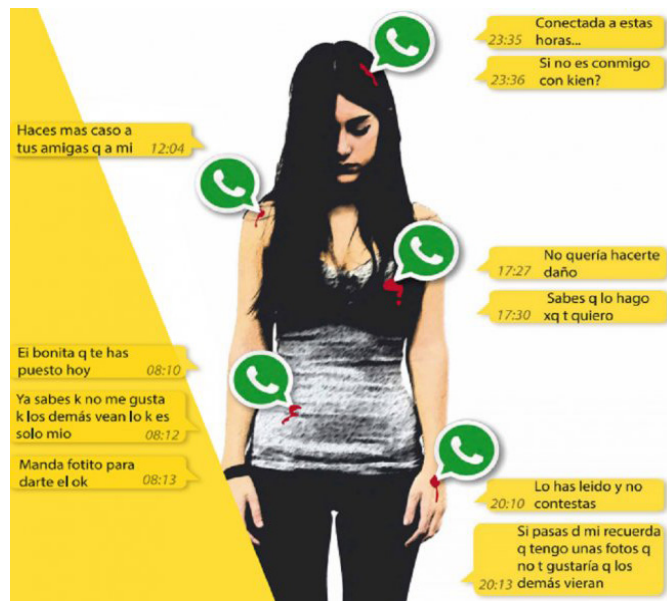


predominan los valores de igualdad que, en teoría, deberían favorecer que sus relaciones afectivas se desarrollen libres de violencia. Sin embargo, la Macroencuesta 2015 constata que el 38,3% de las mujeres entre 16 y 24 años residentes en España y que han tenido pareja en alguna ocasión, ha sufrido violencia psicológica (control, insultos, desprecios, humillaciones, etc) Además 162 varones menores de edad fueron enjuiciados en los Juzgados de Menores por delitos de violencia contra la mujer y 896 mujeres menores fueron atendidas en los Juzgados (2,14% del total). En cuanto a los medios de violencia empleados, aparece una nueva forma de hostigamiento y acoso difícil de detectar, la violencia de género “digital”. El control de la víctima es total y más dañino si cabe, porque el agresor siempre está al otro lado a través de las redes sociales, servicios de mensajería o la geolocalización.

Es posible afirmar que pese al esfuerzo realizado, no se están trasladando adecuadamente los valores de igualdad que deben prevalecer en las relaciones afectivas entre mujeres y hombres. Por otro lado, los servicios profesionales implicados (abogacía, judicatura, fiscalía, equipos psicosociales, medicina legal o policía) no son ajenos a la cultura patriarcal, condicionando la adopción de medidas determinantes para el futuro de las víctimas. Tal vez sea ésta una de las causas por las que el porcentaje de medidas cautelares concedidas en 2015 sólo se incrementó en un 9,42%, concediéndose poco más de la mitad de las órdenes de protección solicitadas y denegándose el 32,79%, o lo que es lo mismo, 13.756 mujeres a merced de su agresor. Otro elemento íntimamente relacionado es el tipo de sentencia dictada por la comisión de este delito. De un total de 46.075 sentencias dictadas en el año 2015, 28.870 (62,66%) fueron condenatorias y el resto absolutorias (37,34%).

Se hace necesario analizar las causas por las que se deniegan medidas de protección a las víctimas –mujeres, niños y niñas– así como el elevado número de sentencias absolutorias. Tal vez la formación en materia de violencia de género que el Consejo General del Poder Judicial prometió ofrecer a la judicatura y fiscalía no se esté llevando a cabo, de ahí que en los procesos judiciales la credibilidad de la mujer sea cuestionada, dictándose sentencias en las que se exime de culpa al agresor al ser contradictorio el testimonio de éste con el de la víctima, se ponga en entredicho la veracidad de los hechos denunciados al no haberse interpuesto la denuncia de forma inmediata o ésta haga referencia a episodios violentos del pasado; o bien que se concluya que se está ante una situación conflictiva derivada de una ruptura de pareja y no frente a una relación de dominio, violencia y sumisión.

Como consecuencia de lo anterior, las resoluciones en materia de familia mantienen incólumes los derechos paterno filiales, estableciéndose regímenes de visita similares a los concedidos en una ruptura en la que no se han dado situaciones de



<<EN LOS PROCESOS JUDICIALES LA CREDIBILIDAD DE LA MUJER ES CUESTIONADA, DICTÁNDOSE SENTENCIAS EN LAS QUE SE EXIME DE CULPA AL AGRESOR AL SER CONTRADICTORIO SU TESTIMONIO CON EL DE LA VÍCTIMA >>

violencia de género. Nos encontramos pues, ante una profun-

da contradicción entre las medidas penales que se adoptan para proteger a la víctima y las civiles que no prevén el desequilibrio existente en las situaciones en la que ha producido violencia de género.

En definitiva, el tratamiento judicial del delito de violencia contra la mujer nunca puede ser el mismo que el empleado en otros tipos delictivos, del mismo modo que los procesos de divorcio y regularización de las relaciones paterno filiales deberían tener un tratamiento diferente. Se requiere que todos los operadores jurídicos posean un amplio conocimiento de la materia, dedicar más tiempo a la investigación de los hechos, alcanzar un grado de especialización en esta materia como ocurre con los delitos de terrorismo, fiscales o cibercriminales, poner a disposición de las víctimas atención especializada que le ayude a no sentirse indefensa, seguir apostando por una edu-



LA “DESCONOCIDA” LEY DE VIOLENCIA

POR SOLEDAD MURILLO DE LA VEGA PROFESORA DE SOCIOLOGÍA / CEDAW

1. Las Administraciones Públicas

Ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género (en adelante LVG) y la Ley Orgánica de Igualdad 3/2007 se promulgaron durante la octava legislatura, porque ambas estaban estrechamente relacionadas si lo que se pretendía era obtener buenos resultados. Sabemos muy bien que sin la igualdad de trato en el espacio público, las mujeres víctimas de violencia no obtendrán la suficiente confianza en sí mismas para interponer una denuncia, además de seguir todo el proceso de tramitación que, entre otras cosas, implica repetir el testimonio ante la policía y en sede judicial, como todo delito penal. Denunciar para una víctima de violencia resulta especialmente complicado, porque se trata de denunciar a su pareja y, a pesar de ser la persona maltratada, las víctimas sufren una devastadora vergüenza al tomar la decisión. Para empezar, se identifica con un sentimiento de fracaso en sus relaciones personales, lo cual es lógico si pensamos que debido a nuestra socialización, las mujeres se erigen en mantenedoras de los vínculos afectivos como si de ellas dependiera su estabilidad. Conviene recordar que lo doméstico no es sólo un espacio de tareas y reproducción social, también es una aptitud que consiste en ocuparse de lo ajeno por encima de lo propio, muchas chicas jóvenes que no conviven con sus parejas, complacen a su compañero dejando en un segundo plano lo que ellas desean.

Volviendo a la esfera pública, el grado de democracia de un Estado de Derecho consiste en garantizar la protección de la vida del conjunto de su ciudadanía, pero el concepto de ciudadanía va mucho más allá que una definición teórica, requiere de una acción práctica por parte de las instituciones; es decir, de priorizar la aplicación de aquellas leyes que garantizan la seguridad de la sociedad civil. Por estas razones, y trabajando sobre el terreno, nos conviene colocar la lupa sobre varios factores para interpretar la efectividad de la Ley.

2. Preguntas urgentes sobre la violencia de género.

Una de las primeras preguntas sería: ¿Qué papel ocupa la violencia de género en las agendas políticas? Se ha pedido reiteradamente un Pacto de Estado contra la violencia de género, con el mismo énfasis que se demandó un pacto de educación, a pesar de los esfuerzos de quien fuera Ministro de Educación, Ángel Gabilondo, que lo intentó hasta la extenuación, ambos siguen sin lograrse. Pero el derecho a la vida revista más urgencia, si pensamos que desde el año 2007, el promedio es de 65 mujeres asesinadas al año. Datos que no han servido para fijar un pacto contra la violencia, cuyo principal eje de actuación fuera su aplicación. Pero hay otros problemas que entorpecen este objetivo:

- ▶▶ 1. Esta Ley fue aprobada por unanimidad, la única de la historia de la democracia; pero ante este hecho tan grandilocuente, al mismo tiempo fue reiteradamente desautorizada. Quiero decir que cada vez que una mujer era asesinada, a continuación se preguntaba “qué está fallando en la Ley” como si fuera imputable a la norma que un maltratador ajustará cuentas con su mujer. Es culpa de la Ley, no de una deficitaria educación sentimental basada en el poder. Es decir, en la falta de materiales educativos, o modelos familiares donde la igualdad sea la mejor forma de relación sentimental. Esta operación de acusar a la Ley de “inútil”, no rige en absoluto para descalificar la Ley General Tributaria (Ley 58/2003), por muchos casos de malversación fiscal que se produzcan en España. Reconoce el derecho de conciliación de la vida personal, familiar y laboral de hombres y mujeres, reforzando su consideración inequívoca de derecho laboral de primer orden, a la vez que fomenta una mayor corresponsabilidad entre mujeres y hombres en la asunción de las obligaciones familiares.
- ▶▶ 2. Una aplicación de la Ley de carácter integral precisa de un gran compromiso de coordinación, su articulado expresaba claramente cómo establecer una red eficaz. Entre ellos, las Unidades de Igualdad en todas las Subdelegaciones de Gobierno, al objeto de convocar a quienes tienen la obligación de proteger la vida de las mujeres en riesgo de sufrir violencia: policías, jueces, fiscales, la abogacía de oficio y, por supuesto, las asociaciones de mujeres. Estas son las primeras en recibir a quienes dudan, a las mujeres que



se dan más tiempo, o perdonan a su agresor porque él les ha prometido que “no volverá a ocurrir”. Sin embargo, estas Unidades se han convertido en unidades administrativas sin capacidad de convocatoria y coordinación, como una competencia subsidiaria de las Subdelegaciones de Gobierno durante el tiempo de elaboración y aprobación de la ley.

- ▶ **3.** Las Administraciones Públicas han recortado presupuestos en la violencia de género y paradójicamente, han cuidado mucho más los actos conmemorativos que, cada año se organizan el 25 de noviembre. La rentabilidad es clara, los cargos públicos fijan una serie de actos de carácter emocional, además de sumarse a las manifestaciones de mujeres que en todo el territorio expresan su repulsa. El problema radica en convertirse en un ritual; incluso puede darse el caso que al mismo tiempo que se cierra un piso de emergencia, o se carece de personal especializado en las administraciones locales, o autonómicas, o se opta por contratos precarios, como sucede en gran mayoría de las casas de acogida, los mismos cargos públicos que toman estas decisiones, condenen la violencia de género.
- ▶ **4.** En el último año, el 23% de las mujeres asesinadas lo fueron a manos de sus ex parejas, como recoge la última memoria de la Fiscalía Especializada en Violencia. Además de sus crueles consecuencias: 53 niños y niñas quedaron huérfanos y 7 fueron asesinados, al mismo tiempo que su madre, a manos de su padre. La infancia se define como una víctima directa, pero conviene decir que así se intentó incluir en la norma en el año 2004. Sin embargo, la defensa de la especialización administrativa, entre las competencias de menores y los nuevos juzgados de violencia de género, impidió que prosperará esta medida, recientemente incorporada en el código penal.
- ▶ **5.** Cada vez que una mujer muere asesinada, no se emprende ninguna acción para conocer qué ha fallado en la cadena de protección, se reduce en constatar si ha habido una denuncia previa. Aún así, 18 mujeres, conforme a la última memoria de la Fiscalía, habían hecho bien sus “deberes”: habían denunciado. La pregunta urgente sería: ¿Qué proceso de investigación se va a llevar para saber dónde falla la cadena de protección? ¿Cuántas veces se persigue por parte del Consejo General del Poder Judicial, los sobreseimientos de estos delitos? Por qué la Fiscalía General del Estado es tan diligente en materia de soberanía territorial, y tan lenta en la vigilancia de aquellos operadores que no han cumplido con sus obligaciones de protección y garantías a la víctima.
- ▶ **6.** ¿Qué ha ocurrido entre la denuncia y el asesinato? Es una pregunta obligada por cualquier institución pública



Soledad Murillo

Ocupó el primer cargo político en materia de igualdad en la octava legislatura, 2004-2008, como Secretaria General de Políticas de Igualdad. Desde este cargo pudo trabajar activamente para la aprobación y aplicación de la Ley Integral contra la Violencia de Género 1/2004 y en la Ley de Igualdad efectiva entre Mujeres y Hombres 3/2007.

que se autodenomine democrática. ¿Por qué hay un informe de seguimiento, sobre el itinerario que ha seguido la víctima? Otras más: ¿Acudió a los Servicios Sociales? ¿Había pedido asesoramiento a alguna asociación? No olvidemos que las asociaciones de mujeres especialistas en esta materia, son las únicas que atienden fuera del horario administrativo, de ayuntamientos, o diputaciones, u organismos públicos.

En suma y para concluir, si contamos con la macro encuesta del Instituto de la Mujer, que en el último año 2014 contabilizó más de dos millones de mujeres que alguna vez han sufrido violencia (<http://www.observatorioviolencia.org>), no es legítimo, en términos democráticos, que la Ley contra la Violencia de Género haya sido la ley más recurrida de la democracia española ante el Tribunal Constitucional, más de cincuenta recursos a propósito de los tipos penales. Es urgente cumplir con la norma en todos sus artículos, dotarla del presupuesto y, sobre todo, evaluarla para identificar qué refuerzos precisa. La violencia contra las mujeres es un acto de poder de los hombres sobre las mujeres, cuando éstas no se adaptan a un rol de sumisas, sean novias, esposas, o compañeras sentimentales y deciden, aún con miedo, apostar por su vida y recurrir a los mecanismos de una Ley Orgánica. La cual, lejos de fallar, parece haber perdido su obligado cumplimiento.



Hay salida a la violencia de Género

POR JUAN FCO GARCÍA Crespín
RESPONSABLE FEDERAL SINDICATO POLICÍA
LOCAL Y AUTONÓMICA

Hablar de violencia de género, en definición de Naciones Unidas, es hablar de todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública o privada ("Artículo 1 de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Naciones Unidas, 1994).

A lo largo de este año, en nuestro país se ha producido un aumento de las denuncias y condenas por violencia de género durante segundo trimestre del año. Según los datos del Observatorio de Violencia de Género, más de 33.000 mujeres aparecen como víctimas de violencia de género en el conjunto de las 36.319 denuncias presentadas en los órganos judiciales. Además alrededor de un 14 por ciento de los casos, la víctima se acogió a la dispensa de la obligación de declarar.

A estos datos hay que añadir el incremento de en más de un 3

por ciento, de las órdenes de protección, tanto las solicitadas como las concedidas.

Todas las Administraciones e Instituciones Públicas tienen un grado de responsabilidad respecto a denunciar, prevenir y condenar las conductas agresivas y discriminatorias hacia las mujeres. Junto a estas Administraciones, sus empleadas y empleados públicos, especialmente las Policías Locales, juegan un papel fundamental en la consecución de hacer más efectiva la protección de las mujeres víctimas de violencia de género (art. 31 de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género).

Fruto de ese papel que le asigna la Ley Orgánica, en el año 2006, se suscribió un protocolo entre el Ministerio de Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) Mediante este protocolo se diseñó y articuló un modelo de protección y coordinación que va desde la realización de seguimientos a petición de otros cuerpos y fuerzas de seguri-



<< TODAS LAS ADMINISTRACIONES E INSTITUCIONES PÚBLICAS TIENEN UN GRADO DE RESPONSABILIDAD RESPECTO A DENUNCIAR, PREVENIR Y CONDENAR LAS CONDUCTAS AGRESIVAS Y DISCRIMINATORIAS HACIA LAS MUJERES >>

dad, Guardia Civil o Cuerpo Nacional de Policía, pasando también por la toma de denuncia e instrucción de los atestados así como la investigación y protección. Hay que precisar que el contenido de estas actuaciones depende del acuerdo que se haya logrado con la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género en cada territorio o CCAA.

Los años de crisis económica y las medidas de contención del gasto público, han calado en las plantillas de las administraciones encargadas de ofrecer soporte y garantizar la seguridad de las mujeres y los más débiles del núcleo familiar. Las políticas preventivas se suplantan por grandes campañas de concienciación que vislumbran un interés más electoral que político, más jurídico que preventivo.

En la mayoría de nuestros municipios se ponen en marcha esta serie de servicios donde se ofrecen atención a las víctimas, asesoramiento (Cartagena, Bilbao, Pamplona, Palma, Valladolid, Barcelona, Madrid, Valencia y Puertollano) En muy pocos municipios se les ofrece una atención más integral, como custodia, acompañamiento, seguimiento e incluso investigación del entorno (Sevilla Unidad DIANA, Oviedo, Melilla, Vigo Unidad EVAP)

En el municipio de Oviedo, se está protegiendo en la actualidad a más de 150 mujeres, con diferentes niveles de protección y grado de violencia.

Desde el Sindicato de Policía de la FeSP-UGT hemos de seguir trabajando para conseguir una política efectiva en materia de la prevención y la concienciación para acabar con esta lacra de nuestro siglo. El entorno familiar y cultural de los individuos no puede ser excusa de los poderes públicos para esconder sus debilidades y fracasos en política social educativa y en el último de los casos, en materia de Seguridad y prevención de la violencia de género.



Debilidades y objetivos a mejorar

Entre las debilidades más destacadas se encuentran la falta de personal, en especial agentes formados para poder realizar el seguimiento y actualizar las rutinas de las víctimas con medidas de protección. La existencia de plantillas escasas y los tres turnos de trabajo (mañana-tarde-noche) en muchos casos hacen difícil compatibilizar la presencia siempre de profesionales formados y formadas que estén disponibles para atender adecuadamente a la víctima de violencia de género. La formación con perspectiva de género en la policía local y autonómica es crucial porque en muchas intervenciones son las primeras personas que se encuentran con la víctima. El objetivo último debe ser dar una respuesta adecuada por parte de los cuerpos policiales supralocales, cuidando aspectos relacionados con la seguridad, rutinas etc., y así poder realizar turnos de vigilancia correctos.



EL SINDICATO RESPONDE

Si tienes una duda y necesitas una respuesta, escríbenos e intentaremos ayudarte
e-mail: mujerpsociales@fespugt.eu
POR GABINETE FeSP UGT



A partir de la entrada en vigor de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género se prevén una serie de derechos y prestaciones de ámbito laboral para hacer efectiva la protección a la mujer .

01

¿Si soy víctima de violencia de género qué derechos y prestaciones tengo como trabajadora?

En el Capítulo II de esta Ley se recogen los derechos laborales y las prestaciones a la Seguridad Social para las trabajadoras (arts. 21 y 22)

- Reducción o reordenación del tiempo de trabajo.
- Movilidad geográfica.
- Cambio de centro de trabajo.
- Suspensión de la relación laboral con reserva de puesto de trabajo y extinción del contrato de trabajo (que darán lugar a la situación legal de desempleo; el tiempo de suspensión se considerará periodo de cotización)
- Las empresas que formalicen contratos

de interinidad para sustituir a las trabajadoras víctimas de género tendrán derecho a una bonificación del 100% de las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

- Las ausencias o faltas de puntualidad se considerarán justificadas.

02

¿y si soy autónoma?

A las trabajadoras por cuenta propia que cesen en su actividad para hacer efectiva su protección se les suspenderá la obligación de cotización durante un periodo de 6 meses, que serán considerados de cotización efectiva y su situación será asimilada al alta.

03

¿Cuáles son los derechos para las funcionarias?

- Reducción o reordenación del tiempo de trabajo.
- Movilidad geográfica de centro de trabajo.
- Excedencia en los términos que determine su legislación específica.

• Las ausencias totales o parciales se considerarán justificadas en los términos de su legislación específica.

texto del VI Convenio Marco Estatal en su artículo 52.C no admite dudas, en los casos de enfermedad grave que requieran hospitalización.

04

¿Cómo justifico que soy víctima de violencia de género? ¿Dónde debo acudir para denunciar una situación de violencia de género?

Las situaciones de violencia, que dan lugar al reconocimiento de los derechos a los que se ha hecho referencia, se acreditarán con la orden de protección a favor de la víctima. Excepcionalmente, será título de acreditación de esta situación, el informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la demandante es víctima de violencia de género hasta tanto se dicte la **orden de protección**.

La mujer víctima de violencia debe formular denuncia. Para cubrir este trámite puede contar, si así lo desea, con los representantes sindicales que están a su disposición para acompañarla. La mujer



06

¿Y si la mujer víctima de violencia no quiere denunciar?

En la audiencia en la que se decretará la orden de protección ha de estar necesariamente la víctima; es decir, si la mujer agredida no estuvo dispuesta a presentar denuncia a iniciativa propia difícilmente se prestará a acudir a la audiencia para ratificar los indicios de la comisión del delito o la falta.

En definitiva, esto significa que si la posibilidad de activar los mecanismos de protección en el ámbito del trabajo y/o en empleo público pasa por tener la "orden de protección" (o, subsidiariamente, alguno de sus sustitutos legales como el Informe del Ministerio Fiscal) la orden de protección presupone la DENUNCIA PREVIA.

puede acudir a cualquiera de estas instancias que se encuentran coordinadas entre sí:

- Directamente ante la autoridad judicial (juzgado de guardia o instrucción).
- Ante el Ministerio Fiscal.
- Ante los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad.
- Ante las Oficinas de Atención a la Víctima.
- Ante los servicios sociales o instituciones asistenciales.

Una vez interpuesta la denuncia se activan los mecanismos de protección previstos en la Ley y que afectarán no sólo a la mujer sino también a los menores y otras personas dependientes

tiendo un delito o falta. Sin embargo, para que un Juez decrete la orden de protección necesita:

1. Recibir una solicitud.
2. Celebrar una audiencia urgente (a esta convocatoria serán llamados la víctima, el solicitante, el presunto agresor y el Ministerio Fiscal)

En cualquier caso, el juez adoptará las medidas oportunas para evitar la confrontación entre el agresor, la víctima, sus hijos y demás miembros de la familia disponiendo que su declaración se realice por separado.

05

Si conozco una situación donde una mujer está sufriendo violencia a manos de su pareja o expareja ¿Qué debo hacer?

En principio los delitos relacionados con la violencia de género están configurados como delitos públicos, es decir, existe un deber general de denuncia por parte de cualquier persona que tenga sospechas de que se pueda estar come-





Imagen:
El Diario.es



GÉNERO/REFERENTES

POR UNAS FIESTAS LIBRES DE AGRESIONES MACHISTAS

BREVES

> **Sólo 18 de las 130.000 denuncias por violencia machista fueron falsas en 2015.** La Presidenta del Observatorio contra la Violencia de Género del Consejo General del Poder Judicial (CGPJ), Angeles Carmona, ha afirmado que es una "falacia" decir que la mayoría de denuncias por violencia de género presentadas en España son falsas. Tampoco se puede decir que las sentencias absolutorias sean equivalentes a una denuncia falsa, "ni muchísimo menos", porque en muchos casos las agresiones se producen en la intimidad del hogar y sin testigos, por lo que es difícil llegar a una sentencia condenatoria. Precisamente, más de un 60% de las sentencias que se dictan en España por violencia de género son condenatorias. Fuente: *La sexta.es*

> **Las cifras de violencia machista en los países nórdicos duplican las de España.** Dinamarca, Finlandia y Suecia tienen las cifras más altas de violencia machista en Europa. Expertos aseguran no es que se den más casos, sino que las condiciones sociales, políticas y culturales de estos países permiten que las víctimas identifiquen la agresión y denuncien con más seguridad.

Fuente: *Público.es*

"No al miedo ni a las agresiones, si a vivir las fiestas libremente", son las ideas que ilustran la campaña que los pasados Sanfermines promovió el Ayuntamiento de Pamplona para evitar que imágenes de tocamientos o abusos sexuales volvieran a convertirse en icono negativo de las fiestas pamplonesas. "El abuso de alcohol y drogas no pueden ser excusa para pasarse de la raya", remarcaba Laura Berro, Concejala de Igualdad.

¡No estás sola!

Si necesitas ayuda frente a una agresión, llama al 112.

Adopta una actitud activa frente a las agresiones sexistas, SEAS HOMBRE O MUJER ¡¡¡ NO LAS PERMITAS!!!

Fuente: *Ayuntamiento de Pamplona*

<http://sanfermin.pamplona.es/verDocumento/verdocumento.aspx?idDoc=147>



#NiUnaMenos

Un grito desgarrador en miles de gargantas

Vestidas de negro, esa es la consigna del paro nacional de mujeres, que se realizó en Argentina; convocado a partir del feminicidio de Lucía Pérez, en Mar del Plata, las mujeres reclamaron contra la violencia de género y la economía que las precariza. Por primera vez en la historia argentina, un paro nacional de mujeres contra los feminicidios y en demanda de políticas públicas integrales que contemplen la prevención, sanción y lucha contra la violencia de género, y que garanticen la autonomía económica de las mujeres, sin la cual, muchas víctimas quedan atrapadas en relaciones de pareja atravesadas por maltrato y golpes.

Fuente: *Página 12*

<http://www.pagina12.com.ar/diario/sociedad/3-312001-2016-10-18.html>



“ZAPATOS ROJOS”

Arte y memoria colectiva contra el feminicidio



Instalación artística de Elina Chauvet en ciudad Juárez – EFE México

Elina Chauvet es la creadora de esta instalación artística, que nació en Ciudad Juárez y ya se ha replicado en ciudades de México, Italia, Argentina, Chile, Ecuador, España y Reino Unido. Una obra que rompe barreras geográficas para abrir el debate y la reflexión social acerca de la violencia hacia las mujeres y la justicia. ‘Zapatos Rojos’, se trata de instalaciones públicas que invitan a la reflexión sobre las desapariciones y asesinatos de mujeres. La primera instalación se realizó en Ciudad Juárez, un área donde se han suscitado desapariciones de jóvenes. El color rojo representa la sangre, pero también el corazón de la esperanza.

Fuente: *Pikara Magazine*

<http://www.pikaramagazine.com/2015/06/zapatos-rojos-arte-y-memoria-feminicidio/>

LA PSICO WOMAN CANAL DE YOUTUBE

Dedicado al Sr.Grey, Edward y H



Imagen: Broadley.vice.com

La Psico Woman ha llegado a Youtube para dinamitar el Patriarcado desde sus entrañas. El Feminismo se puede reivindicar escribiendo, bailando, gritando, dando conferencias, cantando, haciendo performances, talleres, círculos de mujeres, practicando la autodefensa, manifestándose, saliéndose de los márgenes, siendo Mujer, siendo Hombre, siendo Trans, siendo interrogante...

Fuente: *Canal de youtube La Psico Woman*

<https://www.youtube.com/watch?v=FiIRUvfFUTI>

BREVES

> **Lo que me han enseñado en el primer GRADO SUPERIOR EN IGUALDAD DE GÉNERO. Aragón**

Las mujeres, a lo largo de nuestra vida, sufrimos desigualdad de muy variadas formas, aunque a veces no sea evidente. Por ejemplo, en la escuela. No solo es que en los libros aparezca una mayoría abrumadora de personajes masculinos: científicos, exploradores, políticos... La desigualdad también se muestra en la ocupación física del espacio. Pensadlo bien: los chicos se situaban invariablemente en el centro del patio, mientras que las chicas quedábamos relegadas a las esquinas.

Muchas mujeres hemos experimentado este tipo de cosas, aunque suelen percibirse como fenómenos aislados. Pero no es así: no pertenecen a ningún orden natural de las cosas sino que se encuentran dentro del sistema patriarcal y deberíamos cuestionarlas activamente...

Fuente: *El País*

http://verne.elpais.com/verne/2016/07/07/articulo/1467891755_526687.html?id_externo_rsoc=FB_CM

> **CONCURSO ‘Ama en igualdad. Di NO a la violencia de género’**

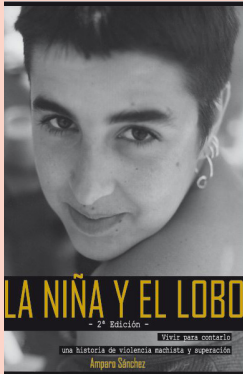
Dirigido a alumnado de 5º y 6º de Primaria, ESO, Bachillerato y FP, el concurso insta a los participantes a contar qué significa amar en igualdad, que relaciones son equitativas y respetuosas y cuáles son tóxicas e intolerables. Y para ello, los trabajos de vídeo pueden ser en equipo o individuales y con una duración máxima de 5 minutos.

Fuente: *Educando en Igualdad*



LIBRO

LA NIÑA Y EL LOBO



Autor: Amparo Sánchez. Editorial: LuperCalia Ediciones. Año: 2014. Nº pág.: 184. ISBN: 9788494261633. Otros datos: <http://www.casadellibro.com/libro-la-nina-y-el-lobo/9788494261633/2377145>

“La niña y el lobo” es una historia autobiográfica que narra, a modo de diario, la experiencia de Amparo Sánchez y su transformación. Una historia brutal y desgarradora en la que la violencia machista tiene un papel crucial para esa transformación.

“La niña y el lobo” es un título que describe a la perfección, en forma de alegoría, lo que el lector va a encontrarse en este libro.

Al principio, Amparo, una niña de catorce años, rebelde, valiente, llena de fuerza, que quiere ser cantante de Rock, que le encanta La Bola de Cristal y 091; conoce a Alejandro un chico guapo, algo mayor, que toca en un grupo y al que le gusta el Rock como a ella. No puedes imaginarte lo que está por venir, no quieres que pase, pero no vas a tener más remedio que presenciarlo hasta el punto de sentirte cómplice por no poder ayudarla.

Afortunadamente, cómo hemos mencionado al principio, La niña y el Lobo es una historia de transformación y superación. En la siguiente fase del libro el lector se encontrará con capítulos conmovedores y tristes, pero Amparo ya no será la niña acechada por el lobo, ya no será una presa. El proceso de transformación, la metamorfosis, ha comenzado y ella se irá haciendo más dura y más fuerte. Ha sido madre, ha aprendido mucho, y ha madurado antes que cualquier niña de su edad. En la última etapa del libro vemos a una mujer adulta que ha tomado las riendas de su vida y sabe cómo manejarla, a una mujer que es consciente de lo que quiere y que, pese a que lo va a tener más difícil que la mayoría, va a luchar hasta conseguirlo.

DOCUMENTAL

QUERERENOS BIEN

Título: *Querernos bien* Año: 2013 Producción: Enseñanza UGT y Transit Producciones. Duración: 14:55min Trailer: <https://www.youtube.com/watch?v=LcnCtAqth6s>



“Querernos bien” es el título del corto que realizó la Federación de Enseñanza de UGT sobre la violencia de género en adolescentes, con Erick Pescador, María José Díaz-Aguado y Marta Ramos. En él se dan pautas sobre este tipo de violencia y se recuerda que la violencia de género es una estructura social que está dentro de todos los niveles, de todas las clases sociales, de todas las edades y representa un modelo de poder que está presente en nuestras vidas. Hace hincapié en los y las adolescentes por lo que es un buen documental para centros educativos.

POR MAURICIO MAGGIORINI

No a la Violencia de género

